



Expediente Código 2600 N° 713 Año 2024

///Plata,

VISTO la Ordenanza N° 279 de Concursos para la provisión de horas cátedra y cargos docentes regulares para los Colegios dependientes de esta Universidad y

CONSIDERANDO:

que el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" ha elevado la propuesta a efectos de que se efectúe el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, cuatro (4) horas cátedra de "Instrumento: Violoncello" de 2° año de dicho Establecimiento;

que conforme a lo establecido en el artículo 11° de dicha Ordenanza, el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP) ha propuesto a los Profesores titulares y suplentes que habrán de integrar el Jurado, como así también los Claustros de Graduados y Estudiantes han propuesto a sus respectivos representantes;

que en virtud de lo dispuesto en el artículo 25° de la Ordenanza N° 279 el CEMYP ha determinado el contenido y las modalidades de la oposición a sustanciarse;

que, asimismo, mediante Resolución N° 57/24 se han reglamentado algunos de los artículos de la mencionada Ordenanza;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, cuatro (4) horas cátedra de "Instrumento: Violoncello" de 2° año del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo".

ARTÍCULO 2°.- Fijar el plazo para la inscripción de los aspirantes durante el período comprendido entre el 12 de junio y el 11 de julio de 2024, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, la que se formalizará de manera virtual, conforme lo establecido en la Resolución N° 57/24, remitiendo los requisitos mencionados en el artículo 2° de la citada Resolución a través del link que se publicará junto con el llamado a concurso, desarrollado a tales efectos. El mismo se encontrará habilitado para la carga de documentación por parte de los/las aspirantes durante el plazo de inscripción fijado.

ARTÍCULO 3°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° inc. A) de la Ordenanza N° 279:

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en la disciplina:

Titular:

Federico **JAUREGUIBERRY**.



Suplente:

Manuel **GONZÁLEZ**.

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en enseñanza de la disciplina y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado:

Titular:

Florencia **BERTONE**.

Suplente:

Mariel **LEGUIZAMÓN**.

Un Profesor regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso:

Titular:

Diana **GASPARINI**.

Suplente:

Matías **OLIVER**.

Representantes del Claustro de Graduados:

Titular:

Agustín **SALLZANO**.

Suplente:

Gonzalo **KLEIN**.

Representantes del Claustro de Estudiantes:

Titular:

Juan Martín **RODRÍGUEZ**.

Suplente:

Tobías **FELDMAN**.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los contenidos mínimos para las horas a concursar y la modalidad de la oposición serán los oportunamente aprobados por el CEMYP y que como ANEXOS pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Determinar que los datos y antecedentes a los que hace referencia el artículo 5º inc. 3) de la Ordenanza N° 279 deberán ser presentados -en un único archivo PDF-, que se podrá descargar de la página web del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo".

ARTÍCULO 6º.- Establecer que a los fines del artículo 5º inc. 5) de la Ordenanza N° 279, la propuesta pedagógica de los concursantes estará enmarcada en el Proyecto Institucional del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", el que se encuentra a disposición de los aspirantes en dicho Establecimiento, debiéndose tener presente la descripción mencionada en el ANEXO de la Resolución N° 57/24 y se enviará en un archivo ".rar" según consta en la misma.



ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que la sustanciación del presente concurso se realizará de manera presencial conforme lo determinado por el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP).

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, al mencionado Bachillerato, a las Facultades y demás Colegios de la Universidad, a las Universidades Nacionales y a los integrantes del Jurado; pase a la Prosecretaría de Pregrado para que tome razón y a fin de que efectúe la difusión a que hace referencia el artículo 3° de la Ordenanza N° 279. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

do

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA

Secretario de Asuntos Académicos

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 669 / 2024

Instrumento: Violoncello - Contenidos Mínimos 2do año – 4hc

Las actividades propuestas deberán tender:

- Al desarrollo de competencias de producción instrumental –técnico musicales, interpretativo comunicativas y de lectura- que permitan actualizar discursos musicales de diversos registros y relacionarlos con su marco cultural con el fin de crear situaciones comunicativas.
- A la construcción de hábitos y metodologías de resolución de problemáticas Instrumentales de ejecución.
- Al desarrollo de capacidades motoras básicas y necesarias para la ejecución de obras acordes al nivel.
- A la participación en los espacios de comunicación.
- Al desarrollo de la subjetividad a través del acuerdo en la elección permanente de repertorio, en la toma de decisiones interpretativas y en la intervención en actividades académicas acordes a los diferentes perfiles.

La lista de contenidos que se detallan a continuación, pertenecen a las áreas técnico-musical, interpretativo-comunicativo y de lectura.

DISPOSICIÓN CORPORAL

- Desarrollo de la observación del uso corporal en relación a la relajación y el tono muscular adecuado para la integración de las técnicas aprendidas.
- Ejercitación para la coordinación y disociación de las técnicas de mano derecha e izquierda.

PRODUCCIÓN DE SONIDO

- Forma de producción de sonido en diferentes lugares del arco: mitad inferior, mitad superior, zona de talón, medio y punta.
- Exploración de la forma de producción de variables tímbricas del sonido en el uso de diferentes velocidades de arco en relación al punto de contacto del arco en la cuerda.
- Articulación: golpe de arco combinado suelto y ligado en un mismo gesto musical.
- Dinámica: forma de producción de dinámicas graduales y contrastantes. Producción de notas con acentos.

PRODUCCIÓN DE ALTURAS

- Reconocimiento del sonido afinado y desarrollo de la memoria muscular de las posiciones primera y cuarta.
- Melodías para el afianzamiento de la cuarta posición sobre el mástil en todas sus variantes.
- Introducción y reconocimiento de la tercera y segunda posición.
- Estudio de escalas y arpeggios en dos octavas.
- Exploración de la incorporación del vibrato como recurso expresivo y tímbrico.

INTERPRETACIÓN

-Análisis de las piezas abordadas de acuerdo a los criterios trabajados en otros espacios curriculares para la toma de decisiones interpretativas de cada pieza musical.

Todos los contenidos son para desarrollarse en la interpretación de obras musicales para violoncello del nivel sugerido en los programas vigentes.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 02/05/2024 10:33:31
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 02/05/2024 10:33:32
Razon: Autorizado por Juan Pablo Foglia



Expediente 2600-713/24

//Plata, 3 de mayo de 2024

Vistas las presentes actuaciones, este Consejo de Enseñanza Media y Primaria, en reunión del día de la fecha, resolvió:

1) Aprobar la solicitud de convocatoria al Concurso Docente para cubrir cuatro (4) horas cátedra de Instrumento–Violoncello- de 2° año del Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco A. De Santo", que se desarrollará teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución N° 57/2024.

2) Proponer a las/os siguientes profesoras/es para integrar el Jurado que deberá entender en la sustanciación de dicho Concurso, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 279.

Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la disciplina que se concursará

-Titular: JAUREGUIBERRY, Federico

-Suplente: GONZALEZ, Manuel

Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la enseñanza de la disciplina que se concursará y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado

-Titular: BERTONE, Florencia

-Suplente: LEGUIZAMON, Mariel

Un Profesor Regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el Sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso

-Titular: GASPARINI, Diana

-Suplente: OLIVER, Matias

3) Aprobar en los términos del artículo 5º, inciso 5) de la Ordenanza 279, la presentación de los contenidos mínimos, que obran en el presente expediente, enmarcada en el Proyecto Institucional del Colegio objeto de la convocatoria, aprobado oportunamente.

4) A los fines de la inscripción, que se realizará de manera virtual, las/os aspirantes deberán presentar, en el plazo previsto en el artículo 2º de la Ordenanza 279, Propuesta Pedagógica enmarcada en el mencionado Proyecto Institucional del Colegio objeto de la convocatoria. Se enviará en un archivo ".rar" según consta en la Resolución N° 57/27.



Asimismo, las/os aspirantes deberán presentar -en un único archivo PDF- el Curriculum Vitae normalizado, que se podrá descargar de la página web del citado colegio.

5) Determinar que la sustanciación del concurso se realizará de manera presencial.

6) Aprobar en los términos del artículo 25° de la Ordenanza 279 que la oposición se desarrollará de acuerdo a las siguientes pautas:

- Cada integrante del Jurado docente, titular o su respectivo suplente, propondrá dos temas seleccionados de los contenidos mínimos, aprobados para el concurso.

- En acto público a realizarse 48 hs. antes de la fecha establecida para el concurso, se sortearán de manera virtual o presencial, tres de los seis temas presentados por el conjunto de profesores.

- Las/os concursantes elegirán uno de los tres temas sorteados para el desarrollo de la prueba de oposición. La misma tendrá carácter público, no pudiendo ser presenciada por otros aspirantes.

Lo resuelto quedó registrado en el acta pertinente.

Firmado electrónicamente por:
Darío Martín Estevez
Prosecretario de Pregrado
Universidad Nacional de La Plata

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU

Firmado por: SUDOCU UNLP

Fecha: 22/05/2024 12:43:26

Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU

Firmado por: SUDOCU UNLP

Fecha: 22/05/2024 12:52:15

Razon: Autorizado por Dario Martin Estevez

Hoja de firmas